

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOTA Complementaria del Acuerdo que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueo bruto y de más de siete metros de eslora, publicado el 2 de mayo de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NOTA COMPLEMENTARIA

En relación al "Acuerdo que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueo bruto y de más de siete metros de eslora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2013, se emite la siguiente nota:

En los artículos 7 y 8 del Acuerdo, se hace mención respectivamente, a los Anexos 1 y 2, los cuales no aparecieron en la fecha de publicación y que, por ser parte integral del citado Acuerdo, se detallan a continuación:

Anexo 1

 SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Dirección General de Marina Mercante No. ID del Equipo Transmisor Asignado: 																														
FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE EMBARCACIONES																																
DATOS DEL NAVIERO, PROPIETARIO O LEGÍTIMO POSEEDOR DE LA EMBARCACIÓN:																																
NOMBRE: 																																
DOMICILIO: 																																
																																
TELÉFONO: 		CORREO ELECTRÓNICO: 																														
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA MORAL: 																																
DATOS DE LA MATRÍCULA:																																
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN: 																																
NÚMERO DE MATRÍCULA: 																																
PUERTO DE MATRÍCULA: 		FECHA DE MATRICULACIÓN: 																														
<table style="width: 100%;"><tr><td colspan="2">SERVICIO:</td><td colspan="2">PERMISO DE SCT:</td><td style="text-align: center;">SI</td><td style="text-align: center;">NO</td></tr><tr><td>☐ Pasaje</td><td>☐ Mixto de carga y pasaje</td><td>☐ Pasaje</td><td>☐ Remolque y esquí acuático</td><td></td><td></td></tr><tr><td>☐ Carga</td><td>☐ Extraordinaria especialización</td><td>☐ Crucero Turístico</td><td>☐ Vuelo en paracaídas</td><td></td><td></td></tr><tr><td>☐ Pesca</td><td>☐ Dragado</td><td>☐ Recorrido Turístico</td><td>☐ Moto Acuática</td><td></td><td></td></tr><tr><td>☐ Recreo y deportiva</td><td></td><td>☐ Pesca Deportiva</td><td>☐ Otro</td><td></td><td></td></tr></table>			SERVICIO:		PERMISO DE SCT:		SI	NO	☐ Pasaje	☐ Mixto de carga y pasaje	☐ Pasaje	☐ Remolque y esquí acuático			☐ Carga	☐ Extraordinaria especialización	☐ Crucero Turístico	☐ Vuelo en paracaídas			☐ Pesca	☐ Dragado	☐ Recorrido Turístico	☐ Moto Acuática			☐ Recreo y deportiva		☐ Pesca Deportiva	☐ Otro		
SERVICIO:		PERMISO DE SCT:		SI	NO																											
☐ Pasaje	☐ Mixto de carga y pasaje	☐ Pasaje	☐ Remolque y esquí acuático																													
☐ Carga	☐ Extraordinaria especialización	☐ Crucero Turístico	☐ Vuelo en paracaídas																													
☐ Pesca	☐ Dragado	☐ Recorrido Turístico	☐ Moto Acuática																													
☐ Recreo y deportiva		☐ Pesca Deportiva	☐ Otro																													
<table style="width: 100%;"><tr><td colspan="2">TIPO DE EMBARCACIÓN: </td><td colspan="2">NAVEGACIÓN:</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>☐ Interior</td><td>☐ De cabotaje ☐ De altura</td></tr></table>			TIPO DE EMBARCACIÓN: 		NAVEGACIÓN:				☐ Interior	☐ De cabotaje ☐ De altura																						
TIPO DE EMBARCACIÓN: 		NAVEGACIÓN:																														
		☐ Interior	☐ De cabotaje ☐ De altura																													
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMBARCACIÓN:																																
<table style="width: 100%;"><tr><td>ARQUEO BRUTO: </td><td>ESLORA: </td><td>AÑO DE CONSTRUCCIÓN: </td></tr><tr><td>ARQUEO NETO: </td><td>MANGA: </td><td></td></tr><tr><td>PESO MUERTO: </td><td>PUNTAL: </td><td></td></tr><tr><td>NÚMERO DE MOTORES: </td><td>POTENCIA DE MOTOR: </td><td>MARCA DE MOTOR(ES): </td></tr></table>			ARQUEO BRUTO: 	ESLORA: 	AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 	ARQUEO NETO: 	MANGA: 		PESO MUERTO: 	PUNTAL: 		NÚMERO DE MOTORES: 	POTENCIA DE MOTOR: 	MARCA DE MOTOR(ES): 																		
ARQUEO BRUTO: 	ESLORA: 	AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 																														
ARQUEO NETO: 	MANGA: 																															
PESO MUERTO: 	PUNTAL: 																															
NÚMERO DE MOTORES: 	POTENCIA DE MOTOR: 	MARCA DE MOTOR(ES): 																														
FIRMA: 		FECHA: 																														

Anexo 2

(Formato de contrato de comodato)

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE _____, REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DEL CAPITÁN DE PUERTO), QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SCT", Y POR LA OTRA, EL (LA) (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL) ES (PROPIETARIO(A) O LEGÍTIMO(A) POSEEDOR(A)) DE LA EMBARCACIÓN DENOMINADA _____ CON MATRÍCULA MEXICANA _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "SCT":

A.- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 36, fracciones XIV, XV, XVI, XXVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracciones I, III, V, IX, X de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y, 2º fracción XXIII, y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

B.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 7 fracción I de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, ejerce la autoridad marítima por sí o a través de las capitanías de puerto.

C.- Que su representada es legítima propietaria o poseedora del Dispositivo Transmisor objeto del presente instrumento, previsto por el "ACUERDO que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueología bruta y de más de siete metros de eslora".

II. Declara "EI COMODATARIO":

A.- Que comparece por su propio derecho a la celebración del presente contrato, y se identifica con la credencial de elector con número de folio _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Clave Única del Registro de Población (CURP) _____.

B.- Que es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

C.- Que es (PROPIETARIO(A) O POSEEDOR(A)) de la embarcación denominada _____, con certificado de matrícula número _____, con domicilio en _____, teléfono _____, celular _____, correo electrónico _____.

Vistas las anteriores declaraciones, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "SCT" concede a "EI COMODATARIO" el uso gratuito del equipo Dispositivo Transmisor, en las condiciones precisadas en el "ACUERDO que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueología bruta y de más de siete metros de eslora", que tiene las siguientes características:

- 1) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____.
- 2) RECEPTOR GPS INTERNO.
- 3) BATERÍA RECARGABLE INTERNA.
- 4) ANTI-SABOTAJE.
- 5) ANTENAS INTEGRADAS VHF Y GPS.
- 6) RESISTENTE AL AGUA IPX7 MÍNIMA.
- 7) FRECUENCIA 156.025 A 162.025 MHz.
- 8) RESISTENTE A RAYOS ULTRAVIOLETA.
- 9) CAPACIDAD SOLO DE TRANSMISOR.
- 10) MMSI PROGRAMADO E INTEGRADO.
- 11) CARCASA DE MONTAJE.
- 12) BASE CARGADOR CON ELIMINADOR 110V.
- 13) MANUAL DE INSTRUCCIONES

SEGUNDA.- "EI COMODATARIO" lo recibe nuevo de conformidad, en el estado físico en que actualmente se encuentra, obligándose a custodiarlo y darle el uso adecuado como cosa propia.

TERCERA.- "EI COMODATARIO" se obliga a devolver en toda su individualidad, y con el solo deterioro del uso normal, el equipo Dispositivo Transmisor objeto del comodato a "SCT", en forma inmediata, cuando la misma lo solicite.

CUARTA.- "EI COMODATARIO", deberá cumplir con las obligaciones previstas en el "ACUERDO que establece los criterios para la asignación e instalación de un dispositivo transmisor en las embarcaciones menores de trescientas unidades de arqueología bruta y de más de siete metros de eslora".

QUINTA.- "EI COMODATARIO" se hace responsable de la conservación del Dispositivo Transmisor que recibe en comodato y del deterioro no imputable a su uso normal y moderado, así como de la pérdida del mismo por su culpa, dolo o negligencia.

SEXTA.- "EI COMODATARIO" responderá por los daños y perjuicios que sufra el bien objeto de este contrato, por su culpa, dolo o negligencia, en acatamiento a la cláusula anterior.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" no podrá por ningún motivo transmitir o ceder los derechos que adquiere por este contrato, ni celebrar contrato alguno con terceros, respecto del Dispositivo Transmisor que "SCT" le da en comodato, sin embargo tendrá la obligación de informar a "SCT", de la venta de la embarcación, a efecto de que el nuevo propietario gestione ante "SCT", la celebración de un nuevo contrato de comodato con aquél.

OCTAVA.- "EI COMODATARIO" no podrá transferir total o parcialmente a un tercero el uso del equipo Dispositivo Transmisor que recibe en comodato, ni tampoco ubicarlo en embarcación distinta a la precisada en este contrato.

NOVENA.- El presente contrato tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la firma del presente contrato, o al término de la vida útil del Dispositivo Transmisor si ésta se presenta antes del plazo señalado.

DÉCIMA.- "SCT" y "EI COMODATARIO" están de acuerdo en que en todo lo no previsto en el presente contrato, se someterán a lo dispuesto en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman, el día _____ del mes de _____ de _____, ante la presencia de dos testigos, que ratifican con su firma que este acto se realizó sin presión alguna, física o moral y sin que existiera engaño o dolo de alguna de las partes, quedando en el poder de cada una de las partes un ejemplar para los efectos a que haya lugar.

Por "SCT" **"EI COMODATARIO"**
 (Nombre del Capitán de Puerto) (Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)
 Capitán de Puerto de _____

TESTIGOS

 Nombre y firma

 Nombre y firma

Domicilio: _____
 Domicilio: _____

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil trece.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, **Guillermo Ruiz de Teresa.-** Rúbrica.